

Samborondón, 9 de abril de 2020

Señor Representante Legal de
ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

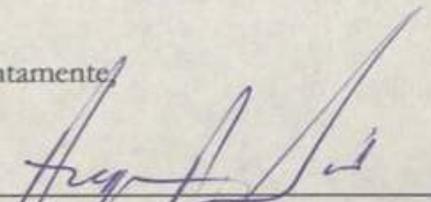
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP ha cedido a favor de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. 14.000 acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.

Consecuentemente, sírvase anotar este particular en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Suscribimos en unidad de acto esta cesión y sírvase notificar a la Superintendencia de Compañías.

Como consta de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

Atentamente,



Ángel Polibio Sánchez Arosemena
p) FARIBALL HOLDING CORP



Ángel Polibio Sánchez Arosemena
p) ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., CELEBRADA
EL 9 DE ABRIL DE 2020.-**

En la ciudad de Samborondón, el 9 de abril de 2020 a las diecinueve horas treinta minutos, en la cdla. Entre Ríos, Edificio Jardines de Entrerios, de la Vía a Samborondón, Parroquia La Puntilla, del Cantón Samborondón, en aplicación de lo que dispone la Ley de Compañías: *Art. (...) Asambleas universales.- (Agregado por la Disp. Reformatoria Octava de la Ley s/n, R.O. 151-S, 28-II-2020).*- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la asamblea de accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la asamblea universal. La infracción de este inciso acarreará la nulidad de la resolución adoptada por la asamblea; se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas que son:

1. La compañía SANGUZHOLDING C.A., por intermedio de su presidente, la señora Gisela Guzmán Bertullo, propietaria de 37'499.999 acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una.
2. La compañía INMOBILIARIA POLISAN S.A., por intermedio su representante legal, el señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa del valor de cuatro centavos de dólar.
3. El señor Ángel Polibio Sánchez, propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una.
4. La compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP, por intermedio de su representante legal, el señor Ángel Polibio Sánchez, propietaria de catorce mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor Abogado Carlos Alberto Sánchez Guzmán en calidad de Presidente Ad – Hoc designado por los asistentes, ante la ausencia del titular, Don Carlos Polivio Sánchez Aguilar. Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General de

Accionistas, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia de lo cual, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente Ad – Hoc declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente orden del día que es:

1. Conocer las cuentas, el balance, los informes de los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y dictar la resolución correspondiente;
2. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario;
3. Conocer y resolver sobre la adquisición de las acciones que pertenecen a la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP en el capital social de la compañía Anglo Ecuatoriana de Guayaquil C.A.
4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.
5. Designar comisario por el ejercicio económico del año 2020.

El Presidente Ad – Hoc dispone que la junta delibere sobre del primer punto del orden del día. Se le concede la palabra al Comisario de la compañía quien se encuentra presente, procediendo a dar lectura a su informe como Comisario destacando que las cuentas, balances y gestiones de la compañía se han llevado de conformidad con las normas contables vigentes y que no existe observación que afecte a la situación financiera de la empresa. A continuación, se pone a consideración de los accionistas el informe del comisario, el informe del Gerente General, así como las cuentas y balances correspondientes del año 2019. Luego de su examen, la Junta General de Accionistas con el voto favorable de todos sus miembros, pero con la abstención del señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena por ser el administrador, **aprueban las cuentas, balances, informes de administradores y del comisario correspondiente al ejercicio económico 2019.**

A continuación, el Presidente Ad – Hoc dispone que se pase a conocer el segundo punto del orden del día. Al efecto, el señor Carlos Alberto Sánchez Guzmán, propone que la fijación de la retribución del Comisario se la delegue al Gerente General, y la de éste último sea fijada por el Presidente Titular de la compañía. Luego de breves deliberaciones y con la abstención del señor Ángel Polibio Sánchez, la moción presentada es aprobada por Unanimidad.

Acto seguido, el Presidente Ad- Hoc dispone que se trate el tercer punto del orden del día. Toma la palabra la representante de SANGUZHOLDING y propone que se trate al mismo tiempo el tercer y cuarto punto del orden del día por estar ambos relacionados, moción que es aprobada por Unanimidad. El Presidente Ad-Hoc le concede la palabra al representante legal de la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP quien manifiesta que es intención de su representada ofrecer en venta a la misma compañía ANGLO

ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. , las catorce mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una que posee en su capital social. Así mismo, informa a los presentes en su calidad de Gerente General de esta empresa que ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., dispone de utilidades líquidas para adquirir estas acciones, como lo exige el artículo 192 de la Ley de Compañías cuyo texto dice:

Ley de Compañías: Art. 192.- La compañía anónima puede adquirir sus propias acciones por decisión de la junta general, en cuyo caso empleará en tal operación únicamente fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. También se necesitará decisión de la junta general para que estas acciones vuelvan a la circulación.

La representante legal de SANGUZHOLDING C.A., mociona que se apruebe la compra de las acciones que posee la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP en el capital social de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.; moción que es apoyada por los presentes. Después de unos minutos de deliberar, la junta de accionistas -a excepción del representante de la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP - aprueba y resuelve por unanimidad: adquirir con fondos tomados de las utilidades líquidas las 14.000 acciones ordinarias y nominativas de propiedad de la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP.

En este mismo acto, el representante legal de la compañía FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP acepta la venta de acciones a favor de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., por el valor nominal, es decir, por cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc y hace conocer a la junta que en concordancia con lo que dispone el artículo 192 de la Ley de Compañías *“Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas.”* Por último, y con la finalidad de que se cumpla lo hoy aprobado por la Junta General de Accionistas; ésta autoriza al representante legal de la compañía a suscribir el contrato de compraventa de acciones correspondiente, así como también, la carta de cesión de acciones para su posterior registro en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

A continuación, luego de breves deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad con la abstención del señor Ángel Polibio Sánchez, la siguiente resolución:

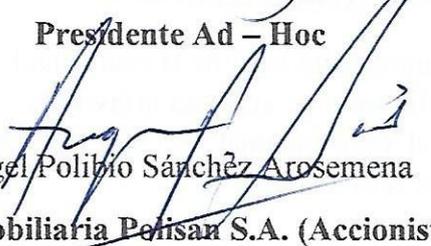
1. Aprobar que la utilidad de la empresa por el ejercicio económico del año 2019 fue de \$ 885.348,12.
2. De la utilidad determinada en el numeral anterior, les corresponde a los trabajadores por su Participación la cantidad de \$ 132.802,22.

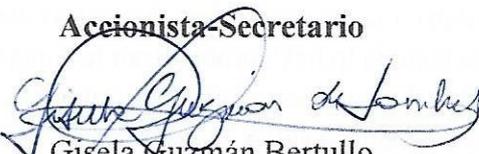
3. Como consecuencia de las utilidades causadas, el impuesto a la renta asciende a la cantidad de \$ 221.288,90.
4. Adquirir las acciones que mantiene FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP en la compañía.
5. El Saldo de las utilidades queda en \$531.257,00 de cuyo valor se completará a los trabajadores el monto determinado como salario digno, así como también se destinará el valor correspondiente para la adquisición de las acciones de FARIBALL HOLDING CORP. FARIBALLCORP en ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. El remanente será destinado a reservas facultativas.

La Junta proceda a tratar el quinto y último punto del orden del día, esto es, la designación del Comisario para el año 2020, se mociona que se elija a la CPA Liliana Cruz Triana, lo que es aprobado en forma unánime por los accionistas concurrentes a la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad – Hoc dispone que se haga un receso a fin de que se redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman. El Presidente Ad – Hoc da por terminada la sesión a las 20h30.


Carlos Alberto Sánchez Guzmán
Presidente Ad – Hoc


Ángel Polibio Sánchez Arosemena
p) Inmobiliaria Polisan S.A. (Accionista)
p) Fariball Holding Corp (Accionista)

Accionista-Secretario

Gisela Guzmán Bertullo
p) Sanguzholding C.A. (Accionista)

ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.

Guayaquil, 27 de mayo de 2020.

20404

Señor

ANGEL POLIBIO SANCHEZ AROSEMENA

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cinco años. Le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

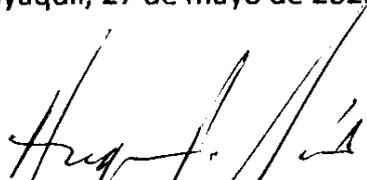
El estatuto social de ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A., consta de la escritura publica de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto Social, que fue autorizada por el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, el día primero de noviembre del año 2004; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de diciembre del mismo año.

ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A. se constituyó con el carácter de compañía de responsabilidad limitada por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1996; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de junio del mismo año.

Atentamente,


Carlos Alberto Sánchez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo conferido a mi favor del cual tomo posesión.
Guayaquil, 27 de mayo de 2020.


Ángel Polibio Sánchez Arosemena
C.C. 090595606-6



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:15.533
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.A.**, a favor de **ANGEL POLIBIO SANCHEZ AROSEMENA**, de fojas **35.136 a 35.139**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.984**.

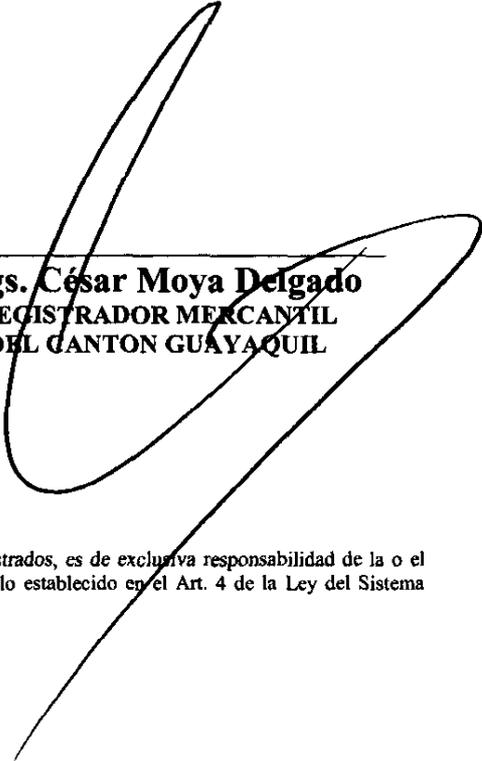
ORDEN: 15533



Guayaquil, 17 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0210108

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

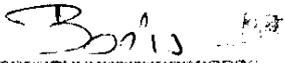
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

RECEBIDO

HORA

19 JUN 2013

FIRMA:



Samborondón, 7 de Marzo del 2019

Señor
Ángel Polibio Sánchez Arosemena
Ciudad. -

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FARIBALL HOLDING CORP. C.A. FARIBALLCORP**, celebrada el día de hoy, 7 de marzo del 2019, decidió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; además de todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

El Estatuto Social de la compañía **FARIBALL HOLDING CORP. C.A. FARIBALLCORP**, consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el **23 de Septiembre del 2013** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón **Samborondón**, el **16 de Diciembre del 2013**.

Atentamente,


Carlos Alberto Sánchez Guzmán
Presidente de la Junta

Acepto el Cargo.
Samborondón, 7 de Marzo del 2019


Ángel Polibio Sánchez Arosemena
C.C. # **0905956066**
Domicilio: Samborondón



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA

Handwritten mark or signature

1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



TRÁMITE NÚMERO: 978

2119070UPUXCBC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	551
	25/03/2019
	235
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARIBALL HOLDING CORP. C.A. FARIBALLCORP
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SANCHEZ AROSEMENA ANGEL POLIBIO
IDENTIFICACIÓN	0905956066
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
R E C I B I D O

18 ABR 2015

HORA

FIRMA: _____

